



**APRUEBA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA  
N° 4 DEL AÑO 2025, DEL COMITÉ  
DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE IQUIQUE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**001847**

**IQUIQUE,**

**04 JUL. 2025**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.722, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 109, de 27 de mayo de 2022, del Ministerio de Educación, que designa al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Iquique; en la Resolución Exenta N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios locales de Educación Pública que indica; en la Resolución Exenta N° 1.467, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, que designa secretarios de los Comités Directivos Locales de Educación Pública que indica, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 1.759, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local de Educación Pública de Iquique y determina la fecha de su constitución según se indica; en la Resolución Exenta N° 1.558, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electa a representa de los Centros de Padres y Apoderados para el Comité Directivo Local; y en la Resolución Exenta N° 2.569, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a representantes del Gobierno Regional para el Comité Directivo Local.

**CONSIDERANDO**

a) Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

b) Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

c) Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Iquique, cuyos integrantes constan en la Resolución Exenta N° 1.759, de 2021, de la Dirección de Educación Pública;

d) Que, dicho Comité fue constituido con fecha 21 de septiembre de 2021, según consta en "Acta de la Primera Sesión del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Iquique", aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.760, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, siendo esa su primera sesión;

e) Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 796, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, se dejó constancia del nombramiento de los dos representantes del Gobierno Regional de Tarapacá en el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Iquique;

f) Que, en el ejercicio de sus facultades, los seis integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Iquique celebraron, el 17 de junio, su tercera sesión ordinaria de la presente anualidad, según consta en "Acta de la sesión ordinaria n°4 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Iquique";

g) Que, en relación con lo expuesto, el inciso primero del artículo 32 Funcionamiento de la ley N° 21.040, dispone que (...) "*el Comité Directivo Local requerirá de la mayoría absoluta de sus miembros para sesionar y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría de sus miembros presentes*";

h) Que, en este contexto, el artículo 12 del Reglamento señala, sobre el particular, que "*Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.*";

i) Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.*";

j) Que, el artículo 13 del Reglamento del Comité Directivo Local, señala que los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, por un máximo de ocho sesiones en un año escolar;

k) Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 4 del Comité Directivo Local de Iquique y autorizar el pago de las dietas en los términos expuestos;

#### **RESUELVO:**

**I. APRUÉBESE** el acta del Comité Directivo del Servicio Local de Iquique, cuya sesión se realizó con fecha 17 de junio del año en curso y su texto íntegro se transcribe a continuación:

#### **Acta Comité Directivo Local Sesión N°4**

<b>ANTECEDENTES GENERALES</b>	
<b>Fecha:</b>	17.06.2025
<b>Hora Inicio:</b>	16:10
<b>Hora Término:</b>	17:44
<b>Lugar:</b>	Servicio Local de Educación Pública
<b>Próxima reunión:</b>	Agosto, por confirmar día

ASISTENTES		
NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO
Najle Majluf Morales	Servicio Local de Educación Pública	Director ejecutivo del SLEP Iquique
Ana María Bustos Soto	Servicio Local de Educación Pública	Subdirectora ATP del SLEP Iquique
María Eugenia Carvajal	Comité Directivo Local	Representante CEPAS y presidenta del Comité Directivo Local
Claudia Díaz	Comité Directivo Local	Representante de CEPAS
Pedro Malinarich	Comité Directivo Local	Representante de la Municipalidad de Iquique
Héctor Sorich	Comité Directivo Local	Representante del GORE
Luisa Santibáñez	Comité Directivo Local	Representante del GORE
Daniela Veas	Comité Directivo Local	Representante MAHO

TEMARIO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Punto 1:</b> Exposición gestión primer cuatrimestral 2025 y Proyección 2 semestre 2025. Subdirectora ATP SLEP, Ana María Bustos.</li> <li>• <b>Punto 2:</b> Exposición Gestión Semestral y proyección 2025. Director Ejecutivo, Najle Majluf.</li> <li>• <b>Punto 1:</b> La subdirectora de Apoyo Técnico Pedagógico comenta detalles de la matrícula en los distintos establecimientos del SLEP, destacando el aumento de cupos en establecimientos del SLEP en línea con el Plan de Fortalecimiento de Matrícula.</li> </ul> <p>Inasistencia grave como promedio. Establecimientos con mejor asistencia: Juan Pablo II, Plácido Villarroel, Escuela Centenario. Asistencias más bajas LTPA Adulto, CEIA, Colegio Simón Bolívar. Modalidad de Educación de Adultos y la Educación Espacial son las que manejan más baja asistencia.</p> <p>En temas de deserción escolar ha bajado de un 8.2% del (2022 - 2023) a un 5.3% en lo que va del período 2024 - 2025, se enfatiza en la importancia del rol de los gestores territoriales (revinculadores) y de las duplas psicosociales para lograr estos buenos resultados.</p> <p>PIE detalles sobre el número de estudiantes que integran este problema, detalla que este año se realizaron 3373 valoraciones de salud con fonoaudiólogos y especialistas.</p> <p>Se aborda la utilidad de la plataforma NAPSIS, con registro de asistencia y registro del contenido del avance curricular.</p> <p>SIMCE, desde el 2022 a la fecha ha habido un alza, el trabajo se concentra en pasar de los niveles insuficientes a los niveles elementales y avanzados. Establecimientos que han tenido buen desempeño como Eduardo Llanos, Gabriela Mistral, Plácido Villarroel. En el caso de insuficiencia reiterada hay un trabajo personalizado con el Colegio República de Italia y el CODE TP Elena Duvauchelle C. con mentorías y réplicas de buenas prácticas.</p> <p>Acciones 2025 Mejoramiento de los Aprendizajes de las y los estudiantes con: -Visitas de acompañamiento a equipos directivos de establecimientos y jardines infantiles. -Plan de Acompañamiento focalizado para establecimientos con resultados insuficientes. -Convenios y concursos ADP (6 concursos en proceso). -Adeco en 16 establecimientos -Proyectos de Innovación educativa -Redes de mejoramiento -Lineamientos técnicos y pedagógicos para el PME -JEC, implementación de talleres</p> <p>La subdirectora de Apoyo Técnico Pedagógico aborda temas de Convivencia y Salud Mental, con la explicación de distintas iniciativas implementadas para atender a docentes y estudiantes.</p>

Resguardo de Trayectorias Educativas, explica 5 focos de trabajo, con monitoreo de datos educativos, aumento de matrícula del territorio, desarrollo de red de resguardo de trayectorias, plataforma de datos y el proyecto de innovación.

**Área TP**

Apoyo a procesos administrativos, trabajo en red, vinculación con el entorno y procesos de certificación. Se detalla la postulación de equipamiento TP para 4 establecimientos. Convivencia Escolar, se entrega detalle de las denuncias en Supereduc, elemento común en la no aplicación del protocolo escolar, por eso aún estamos impulsando un proceso de sensibilización.

Regulación de convenios ADP.

Acciones proyectadas segundo semestre: se viene el proceso de acompañamiento mensual a directores; monitoreo de aprendizajes; acompañamiento evaluación docente a profesores y educadoras; actualización de rices; capacitación en TEA y PAEC; capacitaciones en participación y socio emocional; plan de reactivación educativa.

**ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS**

ACUERDOS	RESPONSABLES
Revisión puntos de presentación DE	Director ejecutivo, Najle Majluf Morales

**II. DISPÓNGASE**, que la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio Local de Educación Pública de Iquique, realice la transferencia, a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de: cuatro unidades de fomento por la sesión N°3 celebrada del Comité Directivo Local, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley N°21.040 y de acuerdo con la asistencia a la sesión que se indica:

Nombre	Estamento	Fecha de sesión
María Eugenia Carvajal	Centros de Padres, Madres y Apoderados	17 de junio
Claudia Díaz Pfeng		
Pedro Malinarich Z.	Alcaldía de Iquique	
Héctor Sorich R.	Gobierno Regional	
Luisa Santibáñez C.		

**III. IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.722 de Presupuestos vigente para el año 2025.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

Najle Shariff Majluf Morales

Firmado digitalmente por Najle Shariff Majluf Morales  
Fecha: 2025.07.04 16:33:01 -04'00'

**NAJLE SHARIFF MAJLUF MORALES**

**DIRECTOR EJECUTIVO**

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE IQUIQUE**

CLA/SLR/KVR/JRR/cia

Distribución:

- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento jurídico